

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 222-2018

Guatemala, 16 de agosto de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que derivado de lo que establecen los Decretos números 16-2017 Ley de Alimentación Escolar y 15-2018 que aprobó el Convenio del Préstamo BIRF 8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, ambos del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con sustitución de fuentes de financiamiento 41 Colocaciones internas por 52 Préstamos externos y 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, destinada a viabilizar la ejecución de varias obras de mejoramiento de carreteras primarias y secundarias, un camino rural, en diferentes Departamentos del Territorio Nacional; así como, la Construcción de la Carretera, Bifurcación CA-09 Norte, Kilómetro 291.500 a Kilómetro 296.6, Puerto Barrios, Izabal, a cargo del Fondo Social de Solidaridad; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **479** de fecha **14 AGO 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			151,519,371	151,519,371
189	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	41	52	3,000,000	3,000,000
196	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	21	11	148,519,371	148,519,371


Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
41 Colocaciones internas
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	151,519,371	151,519,371
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	151,519,371	151,519,371
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i>151,519,371</i>	<i>151,519,371</i>
Inversión Física	151,519,371	151,519,371

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES (Q151,519,371)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Espinola
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




DICTAMEN NÚMERO: **479** FECHA: **17.4 AGO 2018**

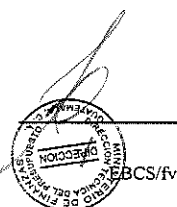
ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q151,519,371, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 41 COLOCACIONES INTERNAS POR 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS Y 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ POR 11 INGRESOS CORRIENTES, A FAVOR DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD.-----

Oficio número UDAF 1018-2018 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda del 07 de agosto de 2018. Expediente número 2018-64571 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 09 de agosto de 2018.-----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Congreso de la República de Guatemala, a través del Decreto número 15-2018, de fecha 20 de junio de 2018, aprobó el Convenio del Préstamo número BIRF 8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición; asimismo, autorizando en el Artículo 5 del Decreto citado, una sustitución de fuente de financiamiento para liberar la necesidad de colocación de bonos del Tesoro de la República de Guatemala, hasta por la cantidad de Q1,267,500,000, sin incrementar el presupuesto General de Egresos del vigente del 2018, correspondiéndole al Fondo Social de Solidaridad el monto de Q3,000,000.
2. En función de ello, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio número UDAF 1018-2018 del 07 de agosto de 2018, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q151,519,371, de los cuales Q3,000,000 son sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 52 Préstamos externos, destinada a mejorar una carretera secundaria en el Departamento de San Marcos; así como, la cantidad de Q148,519,371 con sustitución de fuente 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, derivado de la aprobación del Decreto número 16-2017 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alimentación Escolar (folio 113), por lo que se readecuan las asignaciones de varias obras de inversión dentro del Programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, a favor del Fondo Social de Solidaridad.
3. Es oportuno indicar, que mediante Oficio número 0788 de fecha 23 de abril de 2018 (folio 114), el Despacho del Ministerio de Finanzas Públicas, otorgó excepción a esa Cartera Ministerial para el cumplimiento de lo establecido en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B. numeral 2. Sub numeral 2.4, inciso 2.4.3 relacionado con tramitar más de una vez por mes el incremento en las asignaciones presupuestarias en los renglones del subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales.
4. Por otra parte, el referido Ministerio en justificaciones remitidas (folio 1), indicó que no solicitó opinión técnica a la Dirección de Crédito Público del Préstamo BIRF 8660-GT Primer Préstamo



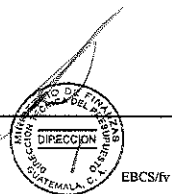
de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, derivado que es de apoyo presupuestario.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
2. Derivado de lo anterior, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante las Resoluciones Reprobras números 0017-2018 y 0018-2018 ambas del 07 de agosto de 2018, autorizó dos reprogramaciones de obras por el monto total de Q151,519,371, a favor del Fondo Social de Solidaridad, en la forma que se detalla en los Comprobantes de Reprogramación de Obras números 218 y 221 del 24 y 31 de julio de 2018.
3. De conformidad con las justificaciones, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y el de Reprogramación de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, a favor del Fondo Social de Solidaridad, tienen como propósito lo siguiente:
 - a) Q3,000,000 con asignaciones del Préstamo BIRF 8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, para la ejecución de la obra Mejoramiento de Carretera Tramo Pajapita - BIF RN 13, el Tumbador San Marcos (Pavimentación) (folio 44).
 - b) Q148,519,371 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para contar con la disponibilidad de recursos para la ejecución de varias obras de mejoramiento de varias carreteras primarias y secundarias, un camino rural, en diferentes Departamentos del Territorio Nacional; así como, la Construcción de la Carretera, Bifurcación CA-09 Norte, Kilómetro 291.500 a Kilómetro 296.6, Puerto Barrios, Izabal, con la finalidad de garantizar la seguridad vial, promover la economía y mejorar la calidad de vida de la población guatemalteca (folios 72 al 105).
4. Es importante mencionar, que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con relación a lo indicado en el numeral 2.4.3 de la Sección B, de los Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, contenido en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas del 27 de marzo de 2018, remitió las justificaciones, las metas a alcanzar y las consecuencias que se derivarían, si no se realizan las contrataciones de los servicios con cargo al renglón de gasto 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras (folios 74 al 105).
5. Para viabilizar los requerimientos presentados, el referido Ministerio propone debitar recursos de la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas de varios renglones de gasto del grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, los cuales de conformidad con justificaciones remitidas por el Fondo Social de Solidaridad, no será posible realizar las compras programadas en el presente año, derivado de los procesos de licitación (folios 43 y 44); asimismo, propone

debitar la fuente 21 Ingresos tributarios IVA Paz, debido a la disminución de la disponibilidad de dicha fuente de financiamiento, como consecuencia de la aprobación del Decreto número 16-2017 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alimentación Escolar (folios 51 y 113).

6. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntó los Comprobantes de Modificación Física forma CO2F números 510, 1048 y 1051 y las Resoluciones números SEGFIS 152-2018 y SEGFIS 159-2018 del 24 y 30 de julio de 2018.
7. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como autorizadores de egresos y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, principalmente el destino del gasto de la fuente 52 Préstamos externos; así como, garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas en los renglones de gasto 322 Mobiliario y equipo de oficina, 325 Equipo de transporte y 328 Equipo de cómputo, tomando en cuenta que el Ministerio de Finanzas Públicas no dispone de recursos presupuestarios adicionales para tales fines.
 - c. La ejecución de los recursos acreditados al Fondo Social de Solidaridad, en programas, proyectos y obras competencia de ese Ministerio, de conformidad con lo que establece el Acuerdo Gubernativo 71-2009 Creación del Fondo Social de Solidaridad, Artículo 1.
 - d. Verificar que los montos de las metas a reprogramar sean consistentes con los movimientos presupuestarios propuestos, en función del costo de dichas obras.
 - e. La ejecución de los recursos programados en las ubicaciones geográficas correspondientes, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 - f. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, en función de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - g. Dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 15, 63 y 64 del Decreto número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho; así como, lo estipulado en los artículos 30 Ter y 33 del Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
 - h. Verificar previo a la ejecución de los recursos acreditados, que las partidas presupuestarias se encuentren asociadas al Seguimiento Especial del Gasto en la Modalidad de Fideicomiso dentro del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin); y de no ser así, deberá solicitarse la asociación correspondiente a esta Dirección Técnica del Presupuesto de conformidad con los procedimientos establecidos.
 - i. La ejecución de los recursos conforme lo estipulado en el Convenio de Préstamo número 8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, y el Artículo 5 del Decreto número 15-2018 del Congreso de la República de Guatemala.



- j. Modificar el número de documento de respaldo de los Comprobantes de Reprogramación de Obras, toda vez que de conformidad con el Artículo 76 del Decreto número 50-2016 mencionado, los mismos deben de aprobarse a través de Resolución de la máxima autoridad.
 - k. Aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), los Comprobantes de modificación de metas físicas, conforme lo establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018.
 - l. Emitir la Resolución Ministerial de autorización de la Reprogramación de Productos y Subproductos, remitiendo a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto el Comprobante aprobado.
 - m. La ejecución del renglón de gasto 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, de acuerdo con lo indicado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y el Artículo 38 del Decreto número 50-2016.
 - n. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que indica la Sección C del Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Fondo Social de Solidaridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 9. El Fondo Social de Solidaridad y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 10. La ejecución de los recursos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, está supeditada a la disponibilidad real de los ingresos tributarios.





11. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
12. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES (Q151,519,371)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c) y 15-2018 que aprobó el Convenio del Préstamo BIRF 8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, Artículo 5, ambos del Congreso de la República de Guatemala; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Fondo Social de Solidaridad, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 7. del apartado del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. Frank Velásquez
Asesor de Presupuesto


Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 16 de agosto de 2018

Resolución número: (261) doscientos sesenta y uno

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q151,519,371, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 41 COLOCACIONES INTERNAS POR 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS Y 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ POR 11 INGRESOS CORRIENTES, A FAVOR DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizar transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Congreso de la República de Guatemala, a través del Decreto número 15-2018, de fecha 20 de junio de 2018, aprobó el Convenio del Préstamo BIRF 8660-GT, Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición; el cual autorizó en su Artículo 5 una sustitución de fuente de financiamiento para liberar la necesidad de colocación de bonos del Tesoro de la República de Guatemala, hasta por la cantidad de Q1,267,500,000, sin incrementar el Presupuesto General de Egresos vigente del 2018, de los cuales le corresponden al Fondo Social de Solidaridad el monto de Q3,000,000; **CONSIDERANDO:** Que por medio de Oficio número UDAF 1018-2018 del 07 de agosto de 2018, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q151,519,371 con sustitución de fuentes de financiamiento 41 Colocaciones internas por 52 Préstamos externos y 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de readecuar las asignaciones de varias obras de inversión dentro del Programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, a favor del Fondo Social de Solidaridad; **CONSIDERANDO:** Que el Despacho Ministerial de Finanzas Públicas a través del Oficio número 0788 de fecha 23 de abril de 2018, otorgó excepción al citado Ministerio para el cumplimiento de lo establecido en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B. numeral 2. Sub numeral 2.4, inciso 2.4.3 relacionado con tramitar más de una vez por mes el incremento en las asignaciones presupuestarias en los renglones del subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales; **CONSIDERANDO:** Que

la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **479** de fecha **14 AGO 2018**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES (Q151,519,371)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c) y 15-2018 que aprobó el Convenio del Préstamo BIRF 8660-GT, Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, Artículo 5, ambos del Congreso de la República de Guatemala; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Fondo Social de Solidaridad, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la Republica, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), y el Decreto número 15-2018 que aprobó el Convenio del Préstamo BIRF 8660-GT, Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, Artículo 5, todos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES (Q151,519,371)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley

Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Fondo Social de Solidaridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para viabilizar la ejecución de varias obras de mejoramiento de carreteras primarias y secundarias, un camino rural, en diferentes Departamentos del Territorio Nacional; así como, la Construcción de la Carretera, Bifurcación CA-09 Norte, Kilómetro 291.500 a Kilómetro 296.6, Puerto Barrios, Izabal, a cargo del Fondo Social de Solidaridad; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda deberá observar lo indicado en el numeral 7. del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad de Q151,519,371. (folios).-----


Víctor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	24	7	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	222-2018	16	8
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
189				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-20-00-000-001-000-322-0101-41-1,204-0071	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-37,000.00	-37,000.00
11130013-20-00-000-001-000-325-0101-41-1,204-0071	EQUIPO DE TRANSPORTE	-2,795,000.00	-2,795,000.00
11130013-20-00-000-001-000-328-0101-41-1,204-0071	EQUIPO DE CÓMPUTO	-168,000.00	-168,000.00
TOTAL ==>		-3,000,000.00	-3,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-002-000-003-331-1299-52-0403-0050	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	3,000,000.00	3,000,000.00
TOTAL ==>		3,000,000.00	3,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/25- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA, PARA READECUAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL GRUPO DE GASTO 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES", CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS" Y 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" A CARGO DEL FONDOS SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			24	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	222-2018		16	8	2,018	189
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
41 COLOCACIONES INTERNAS	-3,000,000.00		0.00	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-3,000,000.00		0.00	
0071 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2018 (DECRETO. 50-2016 Y ACUERDO GUBERNATIVO 2-2018) QUETZALES		-3,000,000.00		0.00
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	0.00		3,000,000.00	
0403 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	0.00		3,000,000.00	
0050 PRIMER PRÉSTAMO DE POLÍTICAS DE DESARROLLO PARA LA MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y NUTRICIÓN		0.00		3,000,000.00
TOTAL		-3,000,000.00		3,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-3,000,000.00	3,000,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-3,000,000.00	3,000,000.00
TOTAL:		-3,000,000.00	3,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/25- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA, PARA READECUAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL GRUPO DE GASTO 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES", CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS" Y 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" A CARGO DEL FONDOS SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			24 7 2,018		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		222-2018		16 8 2,018			189
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		0.00	3,000,000.00
	50500	Transporte	0.00	3,000,000.00
		50501 Transporte por carretera	0.00	3,000,000.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		-3,000,000.00	0.00
	70200	Desarrollo Comunitario	-3,000,000.00	0.00
		70201 Desarrollo comunitario	-3,000,000.00	0.00
TOTAL:			-3,000,000.00	3,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	0.00	3,000,000.00
20 - SERVICIOS DE URBANIZACION, LEGALIZACION, CONSTRUCCION	-3,000,000.00	0.00
TOTAL:	-3,000,000.00	3,000,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132170/25- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA, PARA READECUAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL GRUPO DE GASTO 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES", CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS" Y 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" A CARGO DEL FONDOS SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	24	7	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	16	8	2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
189				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/25- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA, PARA READECUAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL GRUPO DE GASTO 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES", CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS" Y 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" A CARGO DEL FONDOS SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,018
DIA	MES	AÑO

Frank Alexis Velásquez Rodríguez
ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

Evelyn Balbina Cardona Solares
 Jefe del Depto. de Servicios Económicos
DIRECCION NACIONAL DE PRESUPUESTO
 FIRMA

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	30	7	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	222-2018		16 8 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
196				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAJ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-001-188-1801-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	-948,909.00	-948,909.00
11130013-11-01-001-000-001-331-1801-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-2,862,225.00	-2,862,225.00
11130013-11-01-001-000-004-188-1999-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	-1,457,141.00	-1,457,141.00
11130013-11-01-001-000-004-331-1999-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-12,594,329.00	-12,594,329.00
11130013-11-01-002-000-003-188-0917-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	-414,124.00	-414,124.00
11130013-11-01-002-000-003-188-0917-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	-509,657.00	-509,657.00
11130013-11-01-002-000-003-188-0921-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	-985,775.00	-985,775.00
11130013-11-01-002-000-003-188-0999-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	-87,000.00	-87,000.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1010-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	-727,181.00	-727,181.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1229-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	-441,724.00	-441,724.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1399-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	-1,127,286.00	-1,127,286.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1499-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	-200,000.00	-200,000.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1501-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	-565,147.00	-565,147.00
11130013-11-01-002-000-003-188-3600-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	-1,144,135.00	-1,144,135.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0207-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-5,374,283.00	-5,374,283.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0799-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-21,438,837.00	-21,438,837.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0901-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-5,308,494.00	-5,308,494.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0917-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-4,243,666.00	-4,243,666.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0921-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-10,098,549.00	-10,098,549.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0999-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-1,668,225.00	-1,668,225.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1010-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-4,426,109.00	-4,426,109.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1229-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-9,169,312.00	-9,169,312.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1399-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-16,142,431.00	-16,142,431.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1499-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-10,402,168.00	-10,402,168.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1501-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-7,040,830.00	-7,040,830.00
11130013-11-01-002-000-003-331-3600-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-24,865,198.00	-24,865,198.00
11130013-11-02-001-000-001-188-0614-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	-294,513.00	-294,513.00
11130013-11-02-001-000-001-331-0614-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-3,982,123.00	-3,982,123.00
TOTAL ==>		-148,519,371.00	-148,519,371.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/26- REPROGRAMACIÓN DE OBRAS, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DARLE CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, A CARGO AL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS- UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, CON LA FINALIDAD DE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ" A 11 "INGRESOS CORRIENTES".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	30	7	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	222-2018		16 8 2,018
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				196

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-001-188-1801-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	948,909.00	948,909.00
11130013-11-01-001-000-001-331-1801-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	2,862,225.00	2,862,225.00
11130013-11-01-001-000-004-188-1999-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	1,457,141.00	1,457,141.00
11130013-11-01-001-000-004-331-1999-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	12,594,329.00	12,594,329.00
11130013-11-01-002-000-003-188-0799-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	414,124.00	414,124.00
11130013-11-01-002-000-003-188-0917-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	509,657.00	509,657.00
11130013-11-01-002-000-003-188-0921-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	985,775.00	985,775.00
11130013-11-01-002-000-003-188-0999-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	87,000.00	87,000.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1010-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	727,181.00	727,181.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1229-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	441,724.00	441,724.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1399-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	1,127,286.00	1,127,286.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1499-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	200,000.00	200,000.00
11130013-11-01-002-000-003-188-1501-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	565,147.00	565,147.00
11130013-11-01-002-000-003-188-3600-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	1,144,135.00	1,144,135.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0207-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	5,374,283.00	5,374,283.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0799-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	21,438,837.00	21,438,837.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0901-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	5,308,494.00	5,308,494.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0917-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	4,243,666.00	4,243,666.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0921-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	10,098,549.00	10,098,549.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0999-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	1,668,225.00	1,668,225.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1010-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	4,426,109.00	4,426,109.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1229-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	9,169,312.00	9,169,312.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1399-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	16,142,431.00	16,142,431.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1499-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	10,402,168.00	10,402,168.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1501-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	7,040,830.00	7,040,830.00
11130013-11-01-002-000-003-331-3600-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	24,865,198.00	24,865,198.00
11130013-11-02-001-000-001-188-0614-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	294,513.00	294,513.00
11130013-11-02-001-000-001-331-0614-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	3,982,123.00	3,982,123.00
TOTAL ==>		148,519,371.00	148,519,371.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/26- REPROGRAMACIÓN DE OBRAS, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DARLE CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, A CARGO AL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS- UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, CON LA FINALIDAD DE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ" A 11 "INGRESOS CORRIENTES".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			30	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	222-2018		16	8	2,018	196
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>0.00</u>		<u>148,519,371.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		148,519,371.00	
0000		0.00		148,519,371.00
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	<u>-148,519,371.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-148,519,371.00		0.00	
0000		-148,519,371.00		0.00
TOTAL		-148,519,371.00		148,519,371.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-148,519,371.00	148,519,371.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-148,519,371.00	148,519,371.00
TOTAL:		-148,519,371.00	148,519,371.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/26- REPROGRAMACIÓN DE OBRAS, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DARLE CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. A CARGO AL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS- UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, CON LA FINALIDAD DE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ" A 11 "INGRESOS CORRIENTES".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	30	7	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	16	8	2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
196				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-148,519,371.00	148,519,371.00
	50500	Transporte	-148,519,371.00	148,519,371.00
		50501 Transporte por carretera	-148,519,371.00	148,519,371.00
TOTAL:			-148,519,371.00	148,519,371.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-148,519,371.00	148,519,371.00
TOTAL:	-148,519,371.00	148,519,371.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/26- REPROGRAMACIÓN DE OBRAS, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DARLE CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, A CARGO AL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS- UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, CON LA FINALIDAD DE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ" A 11 "INGRESOS CORRIENTES".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	30	7	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	16	8	2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
196				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL =>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/26- REPROGRAMACIÓN DE OBRAS, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DARLE CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. A CARGO AL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS- UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, CON LA FINALIDAD DE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ" A 11 "INGRESOS CORRIENTES".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,018
DIA	MES	AÑO

Frank Alexis Velásquez Rodríguez
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Evelyn Balbina Cardona Salazar
 Jefe Del Depto. de Servicios Especiales
 Dirección Técnica del Presupuesto
 FIRMA